

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0303/2021
Santa Cruz, 21 de septiembre de 2021

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ -
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (POA) 2021**

I. ANTECEDENTES

Mediante nota OF.TED.SCZ.SAF. Nro. 180/2021 del 24 de agosto de 2021, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz remitió la Resolución TED-SCZ-ADM N° 033/2021 del 17 de agosto de 2021, Informe Legal N.° 87/2021 del 9 de agosto de 2021 e Informe TED-SCZ-SAF N°168/2021 del 03 de agosto de 2021, referentes a la solicitud del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz para realizar una modificación presupuestaria por el monto de Bs145.563.- (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos), destinada a los siguientes gastos de funcionamiento: servicios de energía eléctrica y agua, servicio de courrier, pasajes y viáticos para Vocales y servidores públicos, mantenimiento de vehículos, Consultoría de Línea para Asesoría Legal, compensación económica al personal de seguridad, combustible para vehículos y adquisición de material de limpieza.

La Dirección Nacional Económica Financiera emitió el Informe DNEF-SP N° 478/2021 del 14 de septiembre de 2021, que establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto del TED Santa Cruz, por **Bs145.563.- (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos)**, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DA: 9 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos
GESTIÓN 2021
(Expresado en Bolivianos)

DE:												
Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act'in.	Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
670	9	9	0	0	1	160	20	230	21200	0	Energía Eléctrica	45.000
670	9	9	0	0	1	160	20	230	21300	0	Agua	8.000
670	9	9	0	0	1	160	20	230	21400	0	Telefonía	20.000
670	9	9	0	0	1	160	20	230	24130	0	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	5.000
670	9	9	11	0	1	160	20	230	25220	0	Consultores Individuales de Línea	10.403
670	9	9	0	0	98	160	20	230	25400	0	Lavandería, Limpieza e Higiene	8.000
670	9	9	0	0	98	160	20	230	39100	0	Material de Limpieza e Higiene	28.500
670	9	9	0	0	98	160	20	230	39990	0	Otros Materiales y Suministros	20.660
Total												145.563
A:												
Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act'in.	Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
670	9	9	0	0	1	160	20	230	21100	0	Comunicaciones	12.000
670	9	9	0	0	1	160	20	230	22110	0	Pasajes al Interior del País	10.000
670	9	9	0	0	1	160	20	230	22210	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	9.852
670	9	9	0	0	1	160	20	230	24120	0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	30.000
670	9	9	0	0	1	160	20	230	25220	0	Consultores Individuales de Línea	10.403
670	9	9	0	0	1	160	20	230	26610	0	Servicios Públicos	35.404
670	9	9	0	0	1	160	20	230	34110	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	33.660
670	9	9	0	0	1	160	20	230	39100	0	Material de Limpieza e Higiene	4.244
Total												145.563

Resolución TSE-RSP-ADM N° 0303/2021 Pág. 1 de 3

Asimismo, el Informe TSE – DNJ N° 458/2021 del 17 de septiembre de 2021 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, recomienda en su parte pertinente aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional propuesto, de conformidad al artículo 19.I.c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, con base al Informe DNEF-SP N° 478/2021 y su anexo.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De acuerdo al Informe DNEF-SP N° 478/2021 del 14 de septiembre de 2021 y anexo emitidos por la Dirección Nacional Económica Financiera e Informe Jurídico TSE-DNJ N° 458/2021 del 17 de septiembre de 2021 de la Dirección Nacional Jurídica, se concluye que estos documentos cumplen con lo establecido en el artículo 30 num. 1, 2, 6 y 7 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el artículo 28.I.b) de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, y los artículos 7, 16.III.a) y 19.I.c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, para la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el presupuesto del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, por **Bs145.563.- (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos)**, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, destinada a gastos de funcionamiento (POA) 2021, de acuerdo a la estructura programática detallada en anexo, conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 478/2021 e Informe Jurídico TSE – DNJ N° 458/2021.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectúe el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

TERCERO.- INSTRUIR al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, como Unidad solicitante, realice las gestiones que correspondan para incluir la modificación presupuestaria en su Plan Operativo Anual 2021, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico.

No firman la presente Resolución el Presidente Oscar Abel Hassenteufel Salazar y la Vocal Dina Agustina Chuquimia Alvarado, por encontrarse con licencia.

Resolución TSE-RSP-ADM N° 0303/2021 Pág. 2 de 3

Regístrese, cúmplase, comuníquese y archívese.



Nancy Gutiérrez Salas
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL